



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1966**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Financiera Conficafe
Demandado (s) : Duverney Jaramillo Marín
Demandado (s) : Millerlay Orozco Marín
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00163-00**

La Unión Valle, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la comunicación para la práctica de la notificación personal realizada a la parte demandada señores Duverney Jaramillo Marín y Millerlay Orozco Marín se atempera a lo dispuesto en el CGP, art. 291,

Se,

Resuelve:

Único: Requerir a la parte interesada, para que se sirva proceder de conformidad con lo dispuesto en el canon 292 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bc7a4e265137c3e1ca94e816ccb9a026725feafb495b6d593572080116d604b

Documento generado en 11/08/2021 02:34:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>